



Municipalidad Distrital de

**El Tambo**

Con honestidad y transparencia

DOC.	00943364
EXP.	00469123

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 159-2023-MDT/A**

El Tambo, 05 de mayo de 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:**

**VISTO:**

El Informe N° 149-2023-MDT/GM de fecha 05 de mayo de 2023, suscrito por el Gerente Municipal, el Informe Legal N° 207-2023-MDT/GAJ, de fecha 04 de mayo de 2023, suscrito por la Gerente de Asesoría Jurídica; el Informe Técnico N° 39-2023-GPP-MDT, de fecha 04 de mayo de 2023 suscrito por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, sobre **DESAGREGACION DE RECURSOS AUTORIZADOS MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 082-2023-EF**, y:

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local y que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; asimismo, el inciso 6) del artículo 20° de la misma ley precisa que una de las atribuciones del alcalde es la de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1° de la Ley N° 29332, Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, se crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, el mismo que fue denominado como Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), en el literal c) del numeral 41.1 del artículo 41 de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, establece que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 046-2023-EF, se aprueba el Procedimiento para la distribución del incentivo del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondiente al Año Fiscal 2022; señalando en su artículo 8° que la distribución por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre de 2022, se realiza en función a los resultados finales y hasta por el 100% de los recursos asignados



para el PI por el literal a) del artículo 27 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; en ese sentido, el Ministerio de Economía y Finanzas, debía realizar una transferencia de S/ 700 000 000,00 (SETECIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinados exclusivamente, para el financiamiento de los fines del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal; asimismo, se dispone que la transferencia de dichos recursos se aprueba mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, y se incorporan en los gobiernos locales, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, debiéndose publicar el referido decreto supremo hasta el 30 de abril de 2023:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 126-2023-EF/50 se aprueban los montos máximos de recursos que corresponden a cada municipalidad por el cumplimiento de sus metas establecidas al 31 de diciembre de 2022, evaluadas en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal en el año 2023;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0008-2023-EF/50.01, la Dirección General de Presupuesto Público aprueba los resultados finales de la evaluación del cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre de 2022; estableciendo en el Anexo I que forma parte de la referida Resolución que, la Municipalidad Distrital de El Tambo ha cumplido dos de las cinco metas establecidas AL 31 de diciembre del año 2022;

Que, según Decreto Supremo N° 082-2023-EF se autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, a favor de diversos gobiernos locales por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre de 2022, en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, aprobándose para los efectos la transferencia de S/ 719,689.00 Soles a favor de la Municipalidad Distrital de El Tambo; asimismo, en su artículo 2° precisa que, los Titulares de los pliegos aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; los recursos transferidos no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, mediante Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público - Decreto Legislativo N° 1440, se regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público, resultando de aplicación a todas las entidades del sector público, incluidos los Gobiernos Locales; asimismo establece que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emite la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del referido Decreto Legislativo indica que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley, precisando que las transferencias de partidas son traslados de créditos presupuestarios entre pliegos; en concordancia con lo establecido en el numeral 21.2 del artículo 21° de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01;





Que, con Informe Técnico No. 39-2023-GPP-MDT de fecha 04 de mayo de 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto refiere que en función a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, la Resolución Ministerial N° 126-2023-EF/50 y la Resolución Directoral N° 0008-2023-EF/50.01, es procedente la desagregación de la Transferencia de Partidas en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de El Tambo año 2023 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, por el monto de S/ 719,689.00 a favor de nuestra entidad, recomienda a la vez formalizar su incorporación en el Presupuesto Institucional en los plazos establecidos;

Que, con Informe Legal No. 207-2023-MDT/GAJ, de fecha 04 de mayo de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es procedente aprobar la "Desagregación de recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 082-2023-EF que autoriza Transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de diversos gobiernos locales en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal", conforme a lo detallado en el Informe Técnico No. 39-2023-GPP-MDT;

Que con Informe N° 149-2023-MDT/GM de fecha 05 de mayo de 2023, suscrito por la Gerencia Municipal, se remite la documentación sustentatoria a la Oficina de Secretaría General, para la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo expuesto y de conformidad con el artículo 20° numeral 6 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.– APROBAR** la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 082-2023-EF, por el monto de S/ 719,689.00 (SETECIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 00/100 Soles), del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, con cargo a la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:

**EGRESOS:**

Pliego	: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO	En Soles
<b>Categoría Presupuestal</b>	<b>: 0030 REDUCCION DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA</b>	
Proyecto/actividad	: 5004156 PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO	
Fuente de Financiamiento	: 5 Recursos Determinados	
Rubro	: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
Genérica	: 2.3 Bienes y Servicios	200,000
<b>Categoría Presupuestal</b>	<b>: 0036 GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS</b>	
Proyecto/actividad	: 5006157 EDUCACION Y SENSIBILIZACION A LA POBLACION EN MATERIA DE RESIDUOS SOLIDOS	
Fuente de Financiamiento	: 5 Recursos Determinados	
Rubro	: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
Genérica	: 2.3 Bienes y Servicios	100,000
<b>Categoría Presupuestal</b>	<b>: 9001 ACCIONES CENTRALES</b>	
Proyecto/actividad	: 5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	



Fuente de Financiamiento	: 5 Recursos Determinados	
Rubro	: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
Genérica	: 2.3 Bienes y Servicios	319,689
<b>Categoría Presupuestal</b>	<b>: 1001 PRODUCTOS ESPECIFICOS PARA DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO</b>	
Proyecto/actividad	: 5005983 ACCIONES DE LOS MUNICIPIOS QUE PROMUEVEN EL CUIDADO INFANTIL Y LA ADECUADA ALIMENTACION	
Fuente de Financiamiento	: 5 Recursos Determinados	
Rubro	: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
Genérica	: 2.3 Bienes y Servicios	100,000

**TOTAL EGRESOS: S/ 719,689.00**

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de ingresos, Componentes, finalidades de Metas y Unidad de Medida.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO. - REMITIR** copia de la presente Resolución dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de su aprobación, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO  
  
 Dr. Ing. Julio César Llallico Colca  
 ALCALDE